



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



LEY MUNICIPAL No 518/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL Y DEROGACION DE LA LEY MUNICIPAL 489 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025 DE LA ACTIVIDAD “CONST. PUENTE VEHICULAR CALLE BOLIVAR Y PAZ Y CHACO” DESCRITA EN EL ARTICULO PRIMERO.

7.S. Marcos Choquetilla Tito

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

En atención a nota CITE 903/2025 de recepción 30 de Septiembre de 2025 en la que se solicita **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, Y DEROGACION DE LA LEY MUNICIPAL 489** del Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, en la que se realizaría la modificación presupuestaria intrainstitucional en el POA 2025, además de los siguientes informes:

- Sr. Eloy Mamani Flores PRESIDENTE DEL SECTOR MINIBUSES 23 DE MARZO y EL DIRECTORIO EN PLENO DEL SECTOR MINIBUSES 23 DE MARZO. nota de fecha 26 de agosto (SOLICITUD DE REUNIÓN DE EMERGENCIA SOBRE EL PUENTE VEHICULAR ACCESO AL HOSPITAL Y OTROS TEMAS Y SOLICITUD REITERATIVA DE IMPLEMENTACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LAS CALLES BOLÍVAR Y ATAHUALLPA).
- Sr. Nestor Blass Díaz, PRESIDENTE DE BARRIO “LOS ÁLAMOS” (SOLICITUD DE UN PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE ATAHUALLPA Y BOLIVAR) de fecha 09 de septiembre.
- CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, (SOLICITUD CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL RIO MILLURI INFORME) de fecha 30 de abril de 2025.
- Dr. Limber Torrez Peñafiel DIRECTOR DEL HOSPITAL DE 2DO NIVEL CHALLAPATA, (SEGUIMIENTO A CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PARA ACCESO AL HOSPITAL NUEVO) de Fecha 05 de septiembre de 2025.

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



II. JUSTIFICACIÓN

El proyecto señalado en la estructura presupuestaria MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL tiene el objetivo de:

CONSOLIDAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA DESTINAR AL PROYECTO:

- CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR AVENIDA BOLÍVAR ENTRE RIO MILLURI CHALLAPATA, CATEGORIA PROGRAMATICA POR CREAR.

III. FUNDAMENTOS LEGALES

Que, el Párrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el Art. 283 constitucional, manifiesta que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias", precepto concordante con el numeral 1 del párrafo II del Art. 6° y art. 34 de Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 3 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones del Concejo Municipal, Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.

Que, el D.S. 3607 en su art. 8 (NORMAS DE APROBACIÓN), establece sobre la norma de aprobación de modificaciones presupuestarias, siendo el siguiente: c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública.

CONSIDERANDOS

Que, la carpeta con numero de recepción asignada según Hoja de Ruta N°853/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, suscrito por el Sub Alcalde Abg. Lisandro Cuizara Paredes con REF. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO: CONST. PUENTE VEHICULAR AVENIDA BOLÍVAR RIO MILLURI CHALLAPATA**, misma que debe ser ejecutada con la ley N° 489 para la ejecución de la CONST. PUENTE VEHICULAR CALLE BOLÍVAR Y PAZ DEL CHACO CHALLAPATA.

Que, en fecha 18 de septiembre de 2025 como Concejo Municipal se remite mediante nota con CITE: H.C.M.CH N°360/2025 con REF.: **INFORME SOBRE LA FALTA DE EJECUCIÓN DE LA LEY N° 489 (CONST. PUENTE VEHICULAR CALLE BOLÍVAR Y PAZ DEL CHACO**





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CHALLAPATA) al Alcalde Municipal Sr. Marcos Choquetiella Tito, solicitando Información del porque no se ejecutó el proyecto y no se dio el cumplimiento de la ley 489, respecto a la actividad 8, y a partir de esta información solicitada para considerar la modificación presupuestaria intrainstitucional mediante ley que tendrá como objetivo la inscripción del proyecto CONST. DEL PUENTE VEHICULAR AVENIDA BOLÍVAR RIO MILLURI CHALLAPATA.

Que, en fecha 30 de septiembre de 2025 con Hoja de Ruta Asignado No 903, Remite mediante nota el Alcalde Municipal Sr. Marcos Choquetiella tito con CITE: G.A.M.CH. N° 868/2025 con ref. INFORME SOLICITADO SEGÚN CITE: H.C.M.CH. N° 360/202, emitido por el Ing. Teofilo Davalos Mollo DIRECTOR DE PLANIFICACIONES DEL G.A.M.CH. en donde indica: que el proyecto: CONST. PUENTE VEHICULAR CALLE BOLÍVAR Y PAZ DEL CHACO CHALLAPATA, no contaba con documentación de Estudio de Diseño Técnico de Proyecto – EDTP y el Informe de Condiciones Previas –ITCP para su inscripción y generación del Dictamen de inicio de etapa en el SISIN WEB, y al no contar con estos documentos no se inscribió en el sistema, por lo cual **NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LA ACTIVIDAD 8 DESCRITA EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY MUNICIPAL 489.**

Que, en la presente las Autoridades políticas, sindicales, educativas y de salud solicitan la pronta ejecución del proyecto: CONST. PUENTE VEHICULAR AVENIDA BOLÍVAR RIO MILLURI CHALLAPATA, ya que se está pocos meses de finalizar la gestión 2025 y también se acerca la época de lluvias, en donde es imposible el flujo peatonal, vehicular, siendo este el único lugar de ingreso al Hospital de Segundo Nivel “San Juan de Dios” y de la Unidad Educativa Filiberto Mendizábal, y además que existen dos líneas de transporte público, los cuales no pueden pasar por el lugar por la magnitud del Rio haciendo imposible su circulación.

Que, en informe Técnico CITE: C.M.CH./A.T./N° 020/2025 emitido por el Arq. Eddros R. Hurtado Mercado **ASESOR TECNICO CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, Concluye y recomienda, Por lo expuesto, conforme a los antecedentes remitidos se concluye que es viable técnicamente la Modificación Presupuestaria, no existiendo observaciones y en mérito a lo expuesto se **RECOMIENDA** a la **Comisión de Desarrollo Económico Local, Financiero e Infraestructura, del Concejo Municipal de Challapata**, se considere su tratamiento de **“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL) DEROGACION DE LA LEY MUNICIPAL 489 DE LA ACTIVIDAD, DENOMINADA “CONST. PUENTE VEHICULAR CALLE BOLIVAR Y PAZ Y CHACO”**. por el monto de Bs. 130.000,00 (Ciento Treinta Mil con 00/100 bolivianos), como se muestra en el cuadro de modificaciones presupuestarias, previa validación con informe de la parte Financiera y Legal.

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Que, el informe financiero GAMCH-CMCH-DAF NRO 038/2025, emitido por la Lic. Saida Inca Flores Directora Administrativa Financiera CMCH, **Concluye y recomienda:** Por cuanto a los antecedentes manifestados al no darse el cumplimiento la actividad número 8 del artículo primero de la Ley N° 489 debido a que no se inscribió el proyecto: CONST. PUENTE VEHICULAR CALLE BOLÍVAR Y PAZ Y CHACO, en el sistema SISIN WEB, se concluye que es OPERATIVAMENTE Y FINANCIERAMENTE VIABLE la reasignación de recursos al nuevo proyecto por CREAR “CONST. DEL PUENTE VEHICULAR AVENIDA BOLÍVAR RIO MILLURI CHALLAPATA de Bs. 130.000,00 (Ciento Treinta Mil con 00/100 bolivianos); para garantizar el presupuesto total del proyecto que es de Bs. 408.873,20 (Cuatrocientos ocho mil ochocientos setenta y tres con 20/100 bolivianos), asegurando su ejecución de este proyecto de Construcción del puente vehicular en la presente gestión; porque cuentan con la documentación y estudios pertinentes para su inscripción en el SISIN WEB para su pronta ejecución. Se recomienda a la COMISIÓN se considere su tratamiento para su aprobación MEDIANTE UNA NUEVA LEY MUNICIPAL y una vez autorizada la asignación de recursos económicos por el Concejo Municipal, su ejecución sea realizada por la instancia competente que es el Ejecutivo Municipal.

Que, en informe Legal con CITE: A.L./CM/G.A.M.CH 49/2025 emitido por el Abg. Marco Antonio Lero Mamani ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, Concluye y recomienda: De la revisión y análisis de los antecedentes, así como de la legislación previamente citada, se concluye que es viable realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional descrito en el informe técnico y financiero precedentemente citado, **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL) Y DEROGACION DE LA LEY MUNICIPAL 489 DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA “CONST. PUENTE VEHICULAR CALLE BOLIVAR Y PAZ Y CHACO”**. Se puede concluir que la misma no contraviene la normativa vigente con base en las conclusiones expuestas en el punto precedente, se recomienda a la comisión de **DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO E INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, Se proceda con el tratamiento legislativo de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL) Y DEROGACION DE LA LEY MUNICIPAL 489 DE LA ACTIVIDAD “CONST. PUENTE VEHICULAR CALLE BOLIVAR Y PAZ Y CHACO”**, salvo mejor criterio de la comisión.

Que, el informe de la comisión C.D.E.L.F.I/CM/G.A.M.CH. 038/2025 emitido por la Concejal Natividad Choque Mamani PRESIDENTA y María del Carmen Torrez Cruz SECRETARIA DE LA COMISIÓN DESARROLLO ECONÓMICO, FINANCIERO E INFRAESTRUCTURA. Concluyen y recomiendan:





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Con base en los antecedentes Técnicos, Financieros y Legales además de la documentación adjunta, e informe de las autoridades del ente ejecutivo como de los técnicos del Concejo Municipal pertinentes cursantes en las carpetas del trámite, se concluye que el trámite de la aprobación **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL Y DEROGACION DE LA LEY MUNICIPAL 489 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025 DE LA ACTIVIDAD “CONST. PUENTE VEHICULAR CALLE BOLIVAR Y PAZ Y CHACO” DESCRITA EN EL ARTICULO PRIMERO.** es viable técnica financiera y legalmente. En ese entendido se recomienda al pleno del Concejo Municipal la aprobación de la Ley Municipal solicitada bajo el siguiente detalle:

DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDO

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FTE	ORG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO
1404	1	1	001	0	001	FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	41	113	2.6.9.90	Otros	130.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO A SER DISMINUIDO Bs.											130.000,00

A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FTE	ORG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO
1404	1	1	18	14040055900000	CONST. PUENTE VEHICULAR AVENIDA BOLIVAR RIO MILLURI CHALLAPATA	41	113	4.2.3.10	Construcciones y Mejores de Bienes de Dominio Publico	130.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO A SER INCREMENTADO Bs.										130.000,00

Sea mediante procedimiento Legislativo, salvo mejor criterio del pleno del Concejo Municipal

Que, en sesión ordinaria No. 52 de fecha 14 de octubre del 2025 en sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Municipal, se procede a la consideración de la solicitud presentada ante Concejo Municipal con nota G.A.M.CH. CITE N° 903/2025 de fecha 30 de septiembre de 2025; puesta a consideración de los concejales, los informes elevados por la sub alcaldía de Challapata, el ente ejecutivo y la parte técnica del Concejo Municipal, se determina por votación de los Concejales:

Votos a favor: Zenobia Choque Salazar, Luis Wilfor Charali Pérez, María del Carmen Torrez Cruz, Karla Paola López Patzi, Natividad Choque Mamani, Francisco Huayta Zeballos, pleno del Concejo Municipal.

Votos en contra: Ninguno

CONSIDERACIONES FINALES

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL, Y DEROGACION DE LA LEY MUNICIPAL 489, conforme a la exposición de motivos, corresponde al Gobierno Autónomo Municipal bajo la facultad legislativa y

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

evaluación técnica, legal y financiera, con la intervención del C.D.E.L.F./CM/G.A.M.CH 038/2025 emite y aprueba la siguiente ley Municipal en grande, detallé revisión, sometida a votación en diferentes fases, se tiene como resultado seis a favor y cero negativos.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL No. 518/2025

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL Y DEROGACION DE LA LEY MUNICIPAL 489 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025 DE LA ACTIVIDAD “CONST. PUENTE VEHICULAR CALLE BOLIVAR Y PAZ Y CHACO” CONTENIDO EN EL ARTICULO PRIMERO.

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO) Se aprueba la modificación presupuestaria INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025 DE RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL por un monto de Bs. 130,000.00 (Ciento Treinta Mil 00/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDO

ENT.	DA	UE	PRO G	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FTE	ORG.	PARTID A	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO
1404	1	1	001	0	001	FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	41	113	2.6.9.90	Otros	130.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO A SER DISMINUIDO Bs.											130.000,00

A:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT.	DA	UE	PRO G	PROY	DESCRIPCION LA ACTIVIDAD	FTE	ORG.	PARTID A	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
1404	1	1	18	14040055900000	CONST. PUENTE VEHICULAR AVENIDA BOLIVAR RIO MILLURI CHALLAPATA.	41	113	4.2.3.10	Construcciones y Mejores de Bienes de Dominio Publico	130.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO A SER INCREMENTADO Bs.										130.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deroga la Actividad denominada: “Const. Puente Vehicular Calle Bolívar y Paz y Chaco” descrito en el Artículo Primero de la Ley Municipal 489/2025 de fecha 30 de abril de 2025, quedando incólume y vigente las demás actividades reguladas en el artículo primero de la referida Ley Municipal.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ARTÍCULO TERCERO: El Ejecutivo Municipal una vez concluido el proyecto denominado CONST. PUENTE VEHICULAR AVENIDA BOLIVAR RIO MILLURI CHALLAPATA, según los plazos aprobados, debe remitir al Órgano Legislativo Municipal toda la documentación generada para su fiscalización.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Maritza Choque Mamani
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL DE CHALLAPATA
1RA. SECCION PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA

Ruben Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL DE CHALLAPATA
1RA. SECCION PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA



María Wujra Charaly Perez
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL DE CHALLAPATA
1RA. SECCION PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA

Maria del Carmen Torres Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA - ORURO - BOLIVIA

Dra. Zenobia Choque Salazar
CONCEJAL MUNICIPAL
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL DE CHALLAPATA
1RA. SECCION PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA

Lic. Karla P. Lopez Pata
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL DE CHALLAPATA
PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA

Francisco Huayta Zeballo
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL DE CHALLAPATA
1RA. SECCION PROV. AVAROA - ORURO - BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 518/ 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Diecisiete Días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choquetilla Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAROA - ORURO - BOLIVIA



Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.


Verónica Caldera Galarza
SECRETARIA RECEPCIONISTA
GO. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
17a. SECC. PROV. ABAROA - ORURO - BOLIVIA